



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-271-2019

Guatemala, 9 de diciembre de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Municipal Rural de Electricidad** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.32,728.06, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.027331 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 1,197,455 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.103421; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.136479; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.153217; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.153217; y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.188548.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.760553
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.534992
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	316.492703
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.972487
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.360968
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	73.062247
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	316.492703
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.972487
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.746752
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.042361
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	316.492703
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.972487
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.972487
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.972487



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.278629
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	78.449934
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1100.844184
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.887343
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.920008
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.645982
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1100.844184
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.887343
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.111631
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.167123
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1100.844184
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.887343
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.887343
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.887343
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.548078
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.783465
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.574909
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.122704
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.122704
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.122704
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	131.037384
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.040225
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.040225
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.040225
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	53.667215

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020**, son los siguientes: A)



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CACYRBTS_m = 119.25 Quetzales; B) CACYRBD-BTH_m = 357.76 Quetzales; y C)
CACYRMTD-MTH_m = 1,073.29 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.003298% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020.**

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente



Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

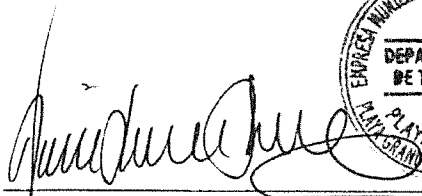
4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

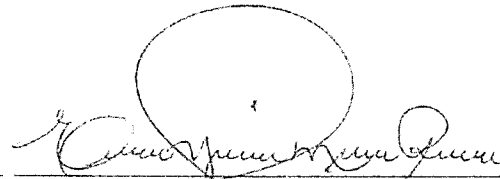
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Ixcán, departamento de Quiché, siendo las 14 horas con 54 minutos del día 16 de diciembre de dos mil diecinueve, en 1° calle y 1° avenida, zona 1, edificio municipal, primer nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiché, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-271-2019, de fecha **nueve de diciembre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, por medio de cédula de notificación que entrego a Irma Vidalia Lajuj Sicat, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado
Doc.: GJ-ProyResolDir-3359
Exp.: GTTA-19-183
MA




(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Ixcán, departamento de Quiché, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ **de diciembre de dos mil diecinueve**, en **1° calle y 1° avenida, zona 1, edificio municipal, primer nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiché**, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-271-2019, de fecha **nueve de diciembre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3359

Exp.: GTA-19-183

MA

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39423448**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.

TEASA
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000		EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE IXCAN EDIF MUNICIPAL Z.1 PLAYA GRANDE IXCAN QUICHE Tel. 77557636			
CODIGO ORIGEN		CODIGO DESTINO			
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
GJ-ProyResolDir-3359				BUA-3364	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
1 sobre	X 1			<i>[Handwritten Signature]</i>	16 dic 19

REMITENTE